

Oficial: Las personas que tengan DNI no binario tendrán que definir un género para entrar a Estados Unidos

30/07/2021

La nueva medida implementada por el país, que comenzó a **entregar documentos donde se estipula la nomenclatura "X" para quienes no se identifiquen como varón o como mujer** ha generado la duda especialmente en la entrega de VISAS para quienes solicitan viajar a los Estados Unidos.

El **Decreto 476/2021**, publicado en el Boletín Oficial, indica que el Registro Nacional de las Personas (Renaper) "deberá adaptar las características y nomenclaturas de los DNI y de los Pasaportes que emite, con exclusividad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 26.743 (de identidad de género)**".

Según indicaron desde la embajada estadounidense, **el país presidido por Joe Biden solo estipula la opción binaria de género**. "El género masculino y femenino están disponibles para un solicitante de visa de EE.UU. **Los solicitantes deben elegir uno u otro al preparar su solicitud de visa en línea**. El género reflejado en el campo de sexo en cualquier visa emitida **debe coincidir** con el género reflejado en el campo de sexo en el pasaporte extranjero del solicitante", afirmaron a Clarín.

El pasado 21 de julio el Gobierno lanzó el DNI para personas no binarias. Quienes modifiquen el suyo deberán definir un género al viajar a Norteamérica.

De este modo, "si un pasaporte extranjero no incluye un campo de género/sexo masculino o femenino, **el solicitante debe seleccionar masculino o femenino para la solicitud de visa de los EE. UU.** y, en tales casos, el Departamento generalmente emite la visa basándose en la indicación de género masculino o femenino elegido por el solicitante".

Al mismo tiempo, desde la embajada aclararon que **realizarán una modificación de los marcadores de género de los pasaportes**, para que las personas que sean no binarias puedan mantener su decisión sin tener que cambiar la misma al solicitar una VISA.

Fuente: Radio Mitre